



SERVIU REGION DE AYSEN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA N° 805,

COYHAIQUE, 20 MAY 2010

DEJA SIN EFECTO RES. EX. N° 900 DEL 2007 Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSEN, A DOÑA PAULINA ALEJANDRA AGUILA ANCAPICHUN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES, COMUNA DE CISNES, REGION DE AYSEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La Resolución Exenta N° 900 de fecha 10 de Julio del 2007, del SERVIU Región de Aysen, mediante la cual se transfiere a título oneroso el Sitio N° 11 Manzana C-44 de Puerto Cisnes a don Víctor Alexis Ibarra Vidal, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a la forma de pago establecida.

b) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

c) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

d) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD	: PUERTO CISNES
Decreto de Traspaso	: D.S. N° 53, de fecha 15.01.1979.
Superficie	: 68,95 HAS.
Fecha de Transferencia	: 08.08.1979
Notaría	: Puerto Aysen
Inscripción de Dominio	: Fjs. 139 vta. N° 150 de 1979 en el C.B.R. de Aysen. Reinscrito a Fojas 246, N° 242 de 2004, en el C.B.R. de Cisnes.
Protocolización Plano	: 90.905 - N° 4 (GJS, 129 n° 225 DE 1979 Aprobado por Dto. N° 447 de 1968 del Ministerio de Tierras y Colonización.

e) El ORD. N° 411, de fecha 12.04.2010, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) , que autoriza la Enajenación a Título Oneroso del sitio ubicado en la localidad que a continuación se indica:

Sitio N° 11 Manzana C - 44 - PUERTO CISNES

DESLINDES :
NORTE : Con sitio N° 12, en 29,00 mts.
SUR : Con sitio N° 10, en 29,00 mts.
ESTE : Con calle Ingeniero Stowen, en 15,00 mts.
OESTE : Con parte de los sitios N° 14 y N° 15, en 15,00 mts.

f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

g) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

h) El Ord. N° 1430 del 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.

i) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado al 30.04.2010.

j) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 900 del 10.07.2007 del SERVIU Región de Aysén.

2.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el Sitio N° 11 de la Manzana C-44 de Puerto Cisnes, a la persona que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
PAULINA ALEJANDRA AGUILA ANCAPICHUN RUT. N° 13.970.332-4 SUPERFICIE TERRENO : 435 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00095- 00011	11 C- 44	PUERTO CISNES

3.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

4.- Asimismo, la transferencia de que da cuenta esta Resolución queda condicionada a que la beneficiaria, postule al Subsidio Habitacional que regula el Programa F.S.V. para familias de Zonas Rurales.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la presente Escritura de Transferencia Onerosa, serán de cargo de la asignataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
DIRECTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

[Handwritten signature]
VN / PRF / RD / RR / BAM / jgg.-

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Contraloría Interna
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sra. Paulina Aguila A. – calle Ingeniero Stowen s/n de Puerto Cisnes
- Of. de Partes.

